

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Página 1 de 4

RESOLUCION N° 3 2 8 9

31 AGO 2018

"Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Caja de la Vivienda Popular "

El Director General de la Caja de la Vivienda Popular en uso de sus atribuciones legales conferidas en los Acuerdos números 20 de 1942 y 15 de 1959 del Concejo de Bogotá y en especial las que confieren los Acuerdos No. 003 y 004 de 2008 del Consejo Directivo, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 224 del 16 de mayo de 2003 se adoptó el Código de Ética de la Caja de la Vivienda Popular, que establece y reconoce los valores que caracterizan y orientan la conducta de los servidores públicos de la entidad, así como designa los principios éticos institucionales.

Que el Acuerdo 244 de 2006 el Concejo de Bogotá D.C. estableció y desarrolló los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital compuesto por siete valores (probidad, servicio, respeto, trabajo en equipo, responsabilidad, solidaridad y equidad)

Que mediante la Resolución 3085 del 19 de noviembre de 2009 la Caja de la Vivienda Popular adoptó el ideario ético del Distrito la cual establece los lineamientos institucionales básicos que permiten promover la apropiación de los principios y valores éticos apropiados para el ejercicio de la función pública en la entidad por parte de funcionarios y contratistas.

Que el Decreto 1499 de 2017 adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en cuya dimensión del Talento Humano se contempla la política de Integridad, cuya herramienta primordial es el Código de Integridad.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG señaló que era evidente "la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos", y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que "constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana".

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

"Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 02
Vigente: 29-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° 3 2 8 9

31 AGO 2018

"Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Caja de la Vivienda Popular "

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación".

Que a la expedición del Código de Integridad lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se insta a las entidades públicas a implementar el Código y se indican una serie de estrategias para hacerlo.

Que mediante el Decreto 118 de febrero de 2018 se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017.

Que por medio de la Resolución 3040 del 31 de julio de 2018 se creó el Equipo de Gestores de Integridad de la Caja de la Vivienda Popular y se designaron a sus integrantes.

Que mediante Acta de Reunión No. 05 de los Gestores de Integridad de la CVP, realizada el día 24 de agosto de 2018, con el fin de armonizar el código de ética existente en la entidad con el nuevo Código de integridad del Servicio Público en el cual se reconoce los valores que deben orientar y regir las actuaciones de todas las personas que hacen parte de la entidad, quedando compendiados cinco (5) valores así: Honestidad, Respeto, Compromiso, Justicia y Diligencia

Que, en consecuencia, resulta imperativo para la Caja de la Vivienda Popular adoptar un Código de Integridad que permita a los servidores públicos identificarse con dichos valores y hacerlos propios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD: Adoptar el Código de Integridad de la Caja de la Vivienda Popular, como el instrumento que contiene la base de los valores que constituyen el marco de actuación institucional e individual y establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos y contratistas de la entidad.

El código reúne los valores que deben ser aplicados en la Caja de la Vivienda Popular:

Código: 208-SADM-Ft-123
Versión: 02
Vicente: 29-05-2018
Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° 3 2 8 9

31 AGO 2018

"Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Caja de la Vivienda Popular "

HONESTIDAD: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

RESPECTO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación

DILIGENCIA: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Éste Código de Integridad debe ser aplicado por los funcionarios, contratistas y partes interesadas en prestar servicios directos o indirectos a la entidad, quienes se deben comprometer con comportamientos éticos y probos, con los valores aquí establecidos.

ARTÍCULO 3. CONFLICTO DE INTERES. Cuando el servidor público y/o contratista de la Caja de la Vivienda Popular, se vea expuesto a una situación por razón de su cargo, en la que el interés particular o de terceros entre en pugna con el interés general, deberá resolver los conflictos en favor de éste último, basando sus decisiones en parámetros de integridad junto con los valores adoptados en éste Código comprometidos en el desarrollo de la función pública.

Las situaciones que involucren un conflicto de interés deberán ser inmediatamente informadas al superior jerárquico.

ARTÍCULO 4. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD. El Código de Integridad se divulgará a los funcionarios, contratistas, colaboradores y demás partes interesadas de la Caja de la Vivienda Popular, a través de la página web y la intranet de la entidad, además se tendrá en cuenta en los procesos de inducción y reinducción que adelante la CVP.

ARTÍCULO 5. SEGUIMIENTO. La Subdirección Administrativa en conjunto con los Gestores de Integridad y con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, definirá las herramientas para dar seguimiento y evaluación a la implementación del Código de Integridad, así como para garantizar su cumplimiento y apropiación por parte de los servidores públicos, contratistas en cumplimiento de sus funciones y obligaciones.

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 02
Vigente: 29-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 2705884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

Página 4 de 4

RESOLUCION N° 3289

31 AGO 2018

"Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Caja de la Vivienda Popular "

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las anteriores que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C, a los

LINO ROBERTO POMBO TORRES,
DIRECTOR GENERAL

- Proyectó: **Gineth Viviana Franco Prada** – Profesional Contratista Subdirección Administrativa
Adriana Gómez Martínez – Profesional Universitario (e) Código 219 Grado 01
- Revisó: **Iván Darío Gómez Henao** – Abogado Contratista Subdirección Administrativa
Laura Camila Ruiz Pedroza - Abogado Contratista Dirección e Gestión Corporativa y CID
Yamile Patricia Castiblanco Venegas - Abogado Contratista Dirección Jurídica
- Aprobó: **Javier Hernando Salinas Vargas** – Subdirector Administrativo
Camilo Ernesto Chacón Orozco – Director de Gestión Corporativa y CID
- V.B.: **Milton Fredy Martínez Hernández**– Director Jurídico
- Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 02
Vigente: 29-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**